



PUNTA ARENAS, Enero 13 de 2009

NUM. 143 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°2446, que originó el Decreto Alcaldicio N°1663, de 02 de Junio de 2008, que aprueba las Bases Administrativas Generales, y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "Construcción Muro de Contención calle Arauco III (Esq. Latorre, Punta Arenas)", disponible en el Portal Chile Compra bajo la adquisición ID 2349-33-LE08;
- ✓ **Antecedente N°4363**, relativo al Decreto Alcaldicio N°2859, de 04 de Septiembre de 2008, que adjudica a la Empresa Construcciones Figueroa E.I.R.L., la Licitación Pública del precitado Proyecto;
- ✓ Contrato, de 20 de Octubre de 2008, celebrado entre la Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa Construcciones Figueroa E.I.R.L.;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3828, de 24 de Noviembre de 2008, que aprueba el referido Contrato;
- ✓ Oficio Ord. N° 12, de 12 de Enero de 2009, que solicita ampliación de plazo de ejecución de las obras;
- ✓ Resolución Alcaldicia de fecha 13 de Enero de 2008;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de septiembre de 2004;

DECRETO:

- 1. AMPLIASE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CALLE ARAUCO ESQUINA LATORRE, PUNTA ARENAS"**, publicado en el Portal Mercado Publico bajo la adquisición ID 2349-33-LE08, adjudicado a la Empresa Construcciones Figueroa E.I.R.L., R.U.T. 52.003.412-9, mediante Decreto Alcaldicio N°2859, de 04 de Septiembre de 2008, en treinta (30) días corridos, contados desde el 30 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2009, ambas fechas inclusive.
- 2. ESTABLECESE** que, la Empresa Constructora, deberá renovar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, respecto al nuevo plazo de ejecución del proyecto.
- 3. PROCEDASE POR LA ASESORÍA JURÍDICA**, a la modificación del contrato respectivo en los términos señalados, el que posteriormente deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

LAGM/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- | | | |
|--|------------------------------------|---------------------|
| - Empresa Construcciones Figueroa E.I.R.L. | - Secretaría Comunal Planificación | - Asesoría Jurídica |
| - Intendencia Regional | - Administración y Finanzas | - Antecedentes |
| - División Análisis y Control de Gestión | - Tesorería Municipal | - Archivo.- |
| - Administración Municipal | - Dirección de Control | |